



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

C

Radicado: D 2020070000920

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una Novedad en la
Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, *el empleado con derechos de carrera que se encuentre en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso de no superarlo regresará al citado empleo.*

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuestos normativos que son complementados por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”.*

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 4695 del 16 de agosto de 2019, se declaró vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0175**, ID Planta **1224**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, a partir del día 20 de agosto de 2019 y por el término de **SEIS (6)** meses o hasta tanto se evalúe el periodo de prueba del titular del mencionado cargo, señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491**, quien fue nombrado para ejercer el empleo de **LIDER DE PROGRAMA**, Código **208**, Grado **4**, **OPEC 44903**, Código Interno **20804295**, Posición **2000474**, de la Planta Global del Municipio de Medellín, Ubicado en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.

A través de oficio con radicado 2020010085698 del 06 de marzo de 2020, el señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491**, solicitó, como titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **0175**, ID Planta **1224**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES**

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

de la **SECRETARÍA GENERAL**, la declaración de vacancia definitiva del mencionado empleo, dado que superó el período de prueba del empleo de **LIDER DE PROGRAMA, Código 208, Grado 4, OPEC 44903, Código Interno 20804295, Posición 2000474, de la Planta Global del Municipio de Medellín, Ubicado en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín** y, por tanto, requiere comenzar el trámite de actualización en el Registro Público de Carrera.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

El señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491** adjuntó, con la solicitud de declaratoria de vacancia definitiva, copia de la calificación del desempeño laboral y la constancia de su firmeza del día 19 de febrero de 2020.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC Planta 0175, ID Planta 1224**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, está ocupado en encargo en vacante temporal por la señora **XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.540.959**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC Planta 0175, ID Planta 1224**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, a partir de la declaración en firme de evaluación en período de prueba obtenida por el señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491**, en el cargo de **LIDER DE PROGRAMA, Código 208, Grado 4, OPEC 44903, Código Interno 20804295, Posición 2000474, de la Planta Global del Municipio de Medellín, Ubicado en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín**.

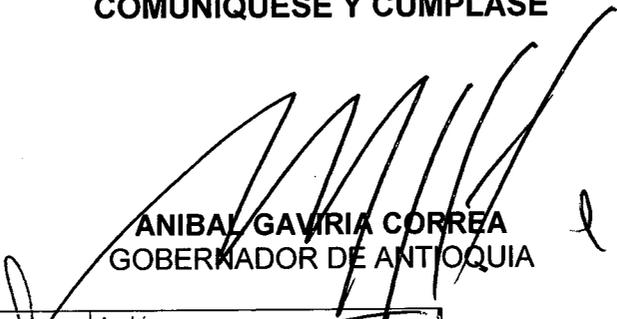
ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC Planta 0175, ID Planta 1224**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE**

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

PROCESOS Y RELAMACIONES de la **SECRETARÍA GENERAL**, queda vacante definitiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al señor **HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.651.491**, el contenido del presente Decreto, para los fines y procedimientos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario 09/03/2020	Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal
--	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.